



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	31 de mayo de 2023	Hora	2:30	AM	PM x
-------	--------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00520	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JOSÉ FERNANDO DURÁN CORTÉS	Asistió
Apoderado del demandante	STELLA GIRALDO DE RAMÍREZ	Asistió
Demandados	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.	Asistieron
Apoderados de las demandadas	SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE MARÍA CAROLINA PEÑUELA PÉREZ	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	INEFICACIA TRASLADO RÉGIMEN PENSIONAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las propuestas por las demandadas son de fondo o de mérito

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si hay lugar a declarar la **ineficacia** del traslado del régimen de prima media con prestación definida al Régimen de Ahorro Individual que realizó el demandante a **PROTECCIÓN S.A.**, y las consecuencias jurídicas que se deriven de tal declaratoria.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/a4eba6dd-38e2-4266-bd8b-10247e29b609?vcpubtoken=547bb0f0-e335-4325-af1b-fa321d3bac40>

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decretan los documentos aportados con la demanda que reposan a fls 15 a 46 folio digital del expediente. Archivo N° 02.

PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES

Documental: se decretan los documentos aportados con la respuesta a la demanda que reposan en el expediente administrativo del demandante a folios 55 a 268 folio digital. Archivo N° 07. **Interrogatorio de Parte:** Al demandante señor JOSÉ FERNANDO DURÁN CORTÉS.

PRUEBAS DECRETADAS PROTECCIÓN S.A

Documental: Se decretan los documentos a folios 45 a 97 folio digital del expediente. Archivo N° 08. **Interrogatorio de parte:** Al demandante señor JOSÉ FERNANDO DURÁN CORTÉS, Con exhibición de documentos y reconocimiento de firmas y contenido.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica el interrogatorio de parte al demandante.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 148 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la INEFICACIA del traslado de régimen pensional efectuado por el señor **JOSÉ FERNANDO DURÁN CORTÉS** identificado con **CC N° 71.610.403** del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad realizado en el año **1995** a **PROTECCIÓN S.A.** por las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A** a que en el término improrrogable de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, traslade a **COLPENSIONES** todos los saldos de la cuenta de ahorro individual, con los rendimientos financieros, bonos pensionales que se encuentren o no en la cuenta de ahorro individual, el porcentaje cobrado por comisiones, gastos de administración, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, descontados durante la permanencia del

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/a4eba6dd-38e2-4266-bd8b-10247e29b609?vcpubtoken=547bb0f0-e335-4325-af1b-fa321d3bac40>

demandante en dicho fondo, con cargo a sus propios recursos. **debidamente indexados a la fecha de pago.**

Al momento de cumplir la orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen y deberán normalizar la afiliación en el Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones –SIAFP, conforme lo analizado en esta decisión.

TERCERO: ORDENAR a COLPENSIONES, a reactivar de manera inmediata la afiliación del demandante al régimen de prima media con prestación definida, a recibir la devolución de los dineros ordenados en este proveído.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a la sociedad **PROTECCIÓN S.A.**, incluyendo como agencias en derecho a favor del demandante, la suma de **2 SMLMV**.

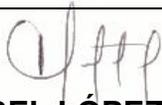
QUINTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la ley 1149 de 2007.

Lo resuelto se notifica en estrados, y se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si tienen recursos.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Sin recursos – Se ordena la remisión del expediente ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en consulta.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59893ac98874f893485d57c62454f95a8533811c850d89cde291e6fae40b91ab**

Documento generado en 31/05/2023 04:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a4eba6dd-38e2-4266-bd8b-10247e29b609?vcpubtoken=547bb0f0-e335-4325-af1b-fa321d3bac40>